COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

LINEAMIENTOS para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

LUIS HECTOR ALVAREZ ALVAREZ, Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción XII de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 16 fracción VI de su Estatuto Orgánico, y

CONSIDERANDO

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, según su decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.

Que la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, establece como objeto de la Comisión, orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, de conformidad con el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Que la Comisión, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas ha definido otorgar apoyos para acciones dirigidas al impulso de temáticas relacionadas con el desarrollo integral; el ejercicio de los derechos de los pueblos y la autogestión indígenas en ámbitos regionales, nacionales e internacionales, así como en temáticas vinculadas a los compromisos y agendas suscritos por México en materia indígena, dirigidos a organizaciones indígenas, a instancias académicas y de la administración pública, a organismos de cooperación y a organizaciones de la sociedad civil que impulsen los temas objeto de los presentes Lineamientos.

Que esta Comisión recibió el día 14 de agosto de 2007, el oficio COFEME/07/2344 de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, por el que se emitió el dictamen correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir los siguientes:

Lineamientos para el Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas

1. Introducción

La construcción de políticas públicas dirigidas al impulso del desarrollo integral de los pueblos indígenas requiere de un diálogo constante entre el Estado y sus instituciones, la sociedad nacional y los pueblos indígenas. El mosaico actual de la conformación política indígena constituye un entramado complejo, cambiante y diverso que requiere espacios de interlocución para contribuir al cumplimiento del artículo 2o. de la Constitución, así como a asegurar la pertinencia, adecuación y arraigo de las acciones institucionales.

La conformación social y política indígena se ha venido transformando con la aparición de organizaciones que recuperan temas y actividades que rebasan las fronteras comunitarias, regionales, étnicas y hasta nacionales. A estas organizaciones, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), se dirige con acciones relacionadas a problemáticas generales, transversales y sectoriales; con interlocución a nivel federal y con los órganos de representación popular; con acciones de vinculación y respuesta al ámbito internacional y con acciones de apoyo al desarrollo de agendas particulares.

Por otra parte, la sociedad civil, las instituciones académicas y los organismos de cooperación se involucran cada vez más en la problemática indígena y en el impulso a su desarrollo integral y el ejercicio de su ciudadanía, apoyando acciones y procesos a través de la organización de foros, encuentros, seminarios, y otro tipo de eventos, así como a través del impulso de liderazgos indígenas y del apoyo a procesos de participación e interlocución de éstos con diversos sectores de la sociedad.

Ante estos escenarios, la CDI, a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas (DFCI), abre un espacio de apoyo para acciones que rebasan la cobertura de las delegaciones y los Centros Coordinadores del Desarrollo Indígena (CCDI´s), por el nivel de su incidencia; así como para acciones que remiten a temáticas y sujetos con alcance nacional o internacional que requieren de un abordaje puntual. Los apoyos considerados dentro de este proyecto, están dirigidos a la consolidación organizativa, al

avance paulatino en el posicionamiento equitativo de la mujer indígena; la creación y ampliación de redes organizativas de segundo y tercer nivel; el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y sus sectores componentes; la contribución y participación indígenas para la adecuación de políticas públicas acordes a sus propias perspectivas de desarrollo; el apoyo a los liderazgos indígenas y la participación indígena en los espacios de reflexión, análisis, diálogo, intercambio y toma de decisiones a nivel nacional e internacional, en un marco de respuesta a la estrategia de inclusión de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas en la definición de las acciones institucionales a ellos dirigidas.

En este marco, las temáticas y agendas susceptibles de apoyar, se definirán anualmente en concordancia con las prioridades marcadas por la Comisión en su estrategia de implementación del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas para el ejercicio 2007, las prioridades de atención estarán enmarcadas en los siguientes puntos:

- Combate a la violencia en pueblos indígenas
- Sustentabilidad y control del territorio
- Derechos culturales
- Consolidación de estructuras de decisión y representación indígenas.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Fortalecer las iniciativas que desarrollan las organizaciones y los representantes indígenas, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos de cooperación, para el impulso de agendas regionales, nacionales e internacionales que contribuyan a consolidar sus órganos de representación, participación y desarrollo; así como a impulsar iniciativas institucionales dirigidas al fortalecimiento de la interlocución de las organizaciones indígenas con las instancias gubernamentales con equidad y en un marco de respeto a sus derechos.

2.2. Objetivos específicos

- Apoyar a las diversas formas de representación indígena en la apropiación de herramientas teóricas dirigidas al fortalecimiento organizativo en un marco de participación amplio e incluyente,
- Apoyar el desempeño de los liderazgos indígenas en agendas y espacios de decisión a nivel nacional, internacional, sectorial y en temáticas transversales a las realidades de sus pueblos y comunidades,
- Apoyar el desarrollo de las agendas indígenas propias, a través del financiamiento de foros, encuentros, talleres y acciones diversas definidas por los propios sujetos del proyecto,
- Apoyar la participación indígena en los foros internacionales que les atañen,
- Impulsar las estrategias que diseñan las organizaciones indígenas para alcanzar mayor representatividad en condiciones de igualdad en los diferentes espacios de la política nacional e internacional,
- Generar mecanismos de coordinación con instituciones de los diversos niveles de gobierno, organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y organismos de cooperación, para impulsar el apoyo de las agendas, las organizaciones y los liderazgos indígenas en la materia de este proyecto,
- Apoyar las iniciativas de las instituciones académicas y de la sociedad civil cuya finalidad sea el fortalecimiento de las capacidades indígenas a través de la investigación, la docencia, la construcción de espacios de reflexión y análisis o intercambio de experiencias y que se orienten al desarrollo autónomo y sustentable de los pueblos indígenas, la defensa de sus derechos y la equidad entre géneros.

3. Lineamientos

El presente proyecto se opera a nivel central por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.

3.1. Cobertura

El proyecto tendrá cobertura nacional, con atención preferente a los estados de Guerrero, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Chiapas y Distrito Federal, de acuerdo a la demanda presentada directamente ante la DFCI bajo los mecanismos que en estos Lineamientos se señalan.

3.2. Población objetivo

Organizaciones cuyos miembros sean indígenas y cuyo objeto principal sea atender las demandas y necesidades de los pueblos y comunidades indígenas, que para fines de este proyecto se denominarán Organizaciones Indígenas, con cobertura regional, estatal o nacional; y representantes indígenas que impulsen temas o agendas vinculados a la materia del presente proyecto. Organizaciones de la sociedad civil, entendidas como organizaciones jurídicamente constituidas en asociaciones civiles, sociedades civiles y cualquier otro tipo de agrupaciones sin fines de lucro, cuyo objeto está relacionado con el desarrollo social, en particular de los sectores más desprotegidos dentro de las sociedades indígenas. Instituciones académicas, que son aquellas destinadas a la educación superior, así como la investigación y difusión en el ámbito de las ciencias, las humanidades, la tecnología, el arte y la cultura en general. Y organismos de cooperación, que se refieren a aquellas organizaciones nacionales e internacionales, cuyo objetivo fundamental consiste en canalizar recursos para la ejecución de proyectos destinados al desarrollo social, académico, a la difusión y capacitación de sectores empobrecidos en diversas áreas del quehacer humano. Los apoyos de este proyecto podrán beneficiar a cualquiera de estas instancias que presente~~n~~ proyectos dirigidos a apoyar a los pueblos y comunidades indígenas.

El Proyecto de "Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas", se divide en dos modalidades de vinculación:

a) Modalidad directa, cuando las organizaciones y representantes indígenas presentan por sí mismos los proyectos susceptibles de apoyo.

b) Modalidad Indirecta, cuando organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos de cooperación presentan proyectos en beneficio de la población indígena.

4. Beneficiarios

4.1. Requisitos

Todas las solicitudes de apoyo para este proyecto, deberán presentar la Solicitud de Apoyo mediante escrito libre ante la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, la Delegación estatal o el CCDI, con los siguientes datos:

- Título del proyecto
- Nombre del solicitante;
- Instancia o persona responsable;
- Area geográfica de cobertura;
- Población atendida por el proyecto (pueblo indígena, hombres, mujeres, total)

- El proyecto deberá contener los siguientes puntos:
  - antecedentes
  - justificación, exponiendo los beneficios del apoyo otorgado por la CDI
  - objetivos
  - acciones
  - plan de trabajo
  - resultado esperado
  - recursos solicitados
  - tiempo de realización

4.1.1. Modalidad de vinculación directa:

Además de los requisitos antes mencionados, las organizaciones indígenas susceptibles de recibir apoyos deberán presentar:

- Copia de la documentación que avale plenamente su constitución jurídica y las actas de modificación o cambio del Acta Constitutiva y del representantes legal, se solicitará que al momento de entregar la solicitud, se presente el original con fines de verificación y autentificación únicamente.

- Carta compromiso de no modificación de sus estatutos.

• En caso de cambios de su representación, se deberá notificar por escrito a la CDI en un lapso de diez días hábiles a partir de la protocolización del acta.

• Registro Federal de Contribuyentes.

• Clave Unica de Inscripción (CLUNI) para aquellas organizaciones que se encuentren constituidas bajo el amparo de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, y estén inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

• Copia del recibo fiscal.

• Comprobante de domicilio.

• Identificación del representante legal.

Los representantes indígenas susceptibles de recibir apoyos de este proyecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Avalar la solicitud con una carta firmada por el órgano de representación de su organización, o comunidad.
- Incluir un comprobante de domicilio.
- Presentar documentación oficial que lo identifique.

4.1. 2. Modalidad de vinculación indirecta:

Para ser objeto de los apoyos de este proyecto, las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos de cooperación que impulsen acciones de beneficio indirecto para el desarrollo integral de los pueblos indígenas en la materia de estos Lineamientos, además de cumplir con los requisitos señalados en el numeral 4.1., deberán presentar lo siguiente:

• Documentos que avalen una trayectoria y experiencia reconocidas en los ámbitos regional o nacional de trabajo con pueblos indígenas.

• Copia del Acta de constitución o documento que fundamente a la instancia solicitante.

• Acta de actualización o cambio de representante legal, en su caso.

• Identificación del representante legal.

• Comprobante de domicilio.

• Registro Federal de Contribuyentes del organismo solicitante.

• Copia de recibo fiscal.

• Carta compromiso de no modificación de sus estatutos.

• En caso de cambios de su representación, se deberá notificar por escrito a la CDI en un lapso de diez días hábiles a partir de la protocolización del acta.

4.1.3. Presentación de solicitudes y firma de convenio

Para los efectos de este proyecto, tanto las organizaciones como los representantes indígenas contarán con dos vías para presentar su solicitud a consideración: la entrega directa del proyecto ante la DFCI, Delegación Estatal o CCDI, o bien, a través de la intermediación de organizaciones sociales, instituciones académicas u organismos de cooperación.

Las organizaciones indígenas, instituciones académicas, organismos de la sociedad civil, organismos de cooperación y representantes indígenas, deberán suscribir un convenio con la CDI, cuyo formato se acompaña como ANEXO UNICO y aparecerá en la página Web de la CDI, www.cdi.@gob.mx.

4.2. Criterios de selección y elegibilidad

Las solicitudes y proyectos presentados deberán sujetarse al siguiente proceso y criterios de selección:

Responder a los objetivos del proyecto descritos en el numeral 2.

• Tener como objeto de la solicitud algunos de los ejes y problemáticas materia del presente proyecto.

• Estar dirigido a fortalecer las estructuras organizativas indígenas para la participación ante los espacios institucionales y/o al impulso de otras formas de interlocución.

• Ser proyectos técnicamente viables que demuestren el beneficio para la población considerada.

• Demostrar congruencia entre los objetivos del proyecto y los conceptos de gasto.

• Establecer un compromiso formal para la comprobación del correcto ejercicio del recurso, así como del soporte documental de lo realizado.

Para ser susceptibles de recibir estos apoyos las solicitudes de las instituciones académicas deberán:

• Presentar una propuesta dirigida al apoyo a iniciativas para enfrentar problemáticas regionales y/o nacionales indígenas a través de la investigación, la docencia o la construcción de espacios de reflexión, análisis o intercambio de experiencias.

• Fomentar la participación indígena en las actividades promovidas por estas instancias (congresos, publicaciones, foros, seminarios, o cualquier tipo de actividad relacionada con el objeto de este proyecto).

La Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas conformará el expediente técnico con la documentación correspondiente. Si cumple con los requisitos, la DFCI dará una respuesta oficial en un plazo no mayor a treinta días naturales para el otorgamiento de apoyos a los proyectos presentados.

En caso de no entregar la documentación completa, se otorgará un plazo de prevención de 15 días naturales para cubrir el total de requisitos.

Todas las propuestas serán revisadas en un primer término por la DFCI para asegurarse de que cubren el perfil y los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y después, serán sometidas al análisis de un comité de selección institucional integrado por las áreas de la CDI relacionadas con la materia del proyecto: la propia DFCI, la Dirección de Asuntos Internacionales, la Dirección de Coordinación y Enlace con la AP; la Coordinación de Delegaciones; la Dirección de Planeación de Fortalecimiento de Capacidades; la Dirección de Consulta y Consejo Consultivo; y la Dirección Operativa de Programas y Proyectos Especiales. Asimismo, en los casos en que la propuesta o solicitud provenga de una determinada entidad federativa, se consultará a la delegación respectiva sobre la pertinencia de la propuesta, mediante un formato elaborado ex profeso.

4.3. Condiciones de los apoyos

• El proyecto se otorgará un apoyo por año o ejercicio fiscal.

• Los proyectos de continuidad deberán precisar las metas que realizarán en el presente ejercicio fiscal.

• En apoyos de publicación y co-edición, deberá establecerse en el convenio la entrega a la CDI de un porcentaje no mayor al 25 por ciento de la producción o tiraje.

• No se destinarán recursos para la adquisición de infraestructura productiva.

• No se apoyarán: la adquisición ni reparaciones de vehículos, la adquisición ni reparación de inmuebles ni adquisición o reparación de equipo de oficina.

• No se apoyarán recursos para pago de nóminas.

4.3.1. Criterios particulares:

a) Pasajes y traslados

• Los apoyos que se otorguen para cubrir gastos en este rubro se destinarán a la participación en los eventos de fortalecimiento de capacidades, fortalecimiento organizativo o el análisis de temáticas relacionadas al desarrollo integral de pueblos y comunidades indígenas.

• Se podrán apoyar traslados por vía aérea cuando la distancia de recorrido exceda los 500 kilómetros y cuando el evento se realice en el extranjero.

b) Apoyo a la capacitación y fortalecimiento organizativo:

• Se apoyará la realización de asambleas informativas y deliberativas; y la realización de consultas, foros, intercambio de experiencias, cuando el nivel de la organización esté en proceso de consolidación y se tenga una cobertura regional, estatal o nacional.

• El recurso cubre los conceptos de gasto de: renta ocasional de local o auditorio, alimentación y hospedaje; pago de instructor y asesoría cuando ésta sea proporcionada por un grupo consultor; así como adquisición de material didáctico y consumibles informáticos necesarios para la capacitación y pasajes y traslados conforme al inciso anterior.

c) Publicación de información dirigida a población indígena

Se consideran apoyos a organizaciones para la elaboración, coedición, publicación y distribución de: libros, folletos, videos y audiogramas, así como de los materiales para su elaboración, tales como hojas, consumibles informáticos.

5. Monto y destino de los recursos

El financiamiento de este proyecto proviene de la DFCI -con recursos autorizados en el ejercicio fiscal en curso y se destinarán a:

MODALIDAD de vinculación directa **(**organizaciones y representantes indígenas):

• Transferencia a organizaciones y representantes indígenas, por un monto de hasta $150,000.00.

• Apoyos a representantes de organizaciones indígenas para eventos que ayuden al fortalecimiento y la consolidación organizativas. En caso de que el importe del apoyo a un representante indígena no supere los $5,000.00, se tramitará una orden de pago respaldada, mediante la firma de un recibo simple y la entrega en original de las comprobaciones fiscales de los gastos generados, sin que implique la firma de un convenio.

• Acciones institucionales -de la CDI- de capacitación, formación y fortalecimiento de capacidades de los indígenas que se consideren relevantes y estratégicas.

MODALIDAD de vinculación indirecta (organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos de cooperación):

• Transferencia a organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas y organismos de cooperación, con un monto máximo de $150,000.00.

• Acciones institucionales -de la CDI- de capacitación, formación y fortalecimiento de capacidades de los indígenas que se consideren relevantes y estratégicas.

5.1. Transferencia del recurso

• Los recursos deberán ser entregados de forma directa a los beneficiarios en una sola exhibición, mediante la firma por triplicado del respectivo Convenio de apoyo para el fortalecimiento de capacidades de los indígenas, por la cantidad total autorizada al proyecto, en el cual se señalará el monto de los recursos a otorgar. El convenio deberá ser signado por el órgano de representación de las organizaciones, de las instituciones académicas, los organismos de la sociedad civil, organismos de cooperación y por los representantes indígenas, según el caso y por la Coordinación General de Administración y Finanzas, asistid~~a~~ por la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas.

• La CDI deberá conservar un original del Convenio de Apoyo para el Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, y demás documentos probatorios del ejercicio del recurso y del cumplimiento de los objetivos de cada propuesta o solicitud autorizadas.

6. Derechos, obligaciones y sanciones

6.1. Derechos

Las organizaciones tendrán derecho a recibir información amplia y suficiente sobre los requisitos, el procedimiento de dictaminación, el monto de los apoyos, las características que deberá cubrir su proyecto, así como a conocer con anticipación el modelo del Convenio de Apoyo y recibir por escrito la respuesta a su solicitud. Todas las solicitudes y proyectos serán sometidos a un proceso de dictamen y, en su caso, de autorización de acuerdo a los procedimientos ya mencionados en los presentes Lineamientos.

6.2. Obligaciones

La CDI se obliga a:

• Publicar en el Diario Oficial de la Federación los presentes Lineamientos.

• Hacer entrega de los recursos convenidos en una sola exhibición, según disponibilidad presupuestal.

Los beneficiarios se obligan a:

• Presentar copia de la documentación comprobatoria de los gastos realizados, en un plazo no mayor a 60 días naturales una vez finalizado el motivo del convenio, considerándose como Aviso de Comprobación de Recursos del proyecto en cuestión.

• Entregar copia de los resultados obtenidos, ya sea memoria, relatoría, informe, video, audiorama, metodología, o cualquier otro medio que demuestre el logro de los objetivos del proyecto, dentro de los 60 días naturales posteriores a la conclusión del mismo.

• Establecer el compromiso de no presentar ante otras instituciones el mismo proyecto solicitando financiamiento en los conceptos autorizados por la CDI.

• No utilizar los recursos del proyecto con fines distintos a los establecidos en el proyecto autorizado. Los recursos que al cierre del ejercicio no se hayan devengado, deberán reintegrarse con sus rendimientos financieros a la CDI para su entrega a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en un periodo que no exceda los cinco días naturales al cierre del ejercicio.

• Que los recursos utilizados en conceptos no autorizados deberán ser reintegrados con sus rendimientos financieros a la CDI dentro de los diez días hábiles posteriores a la fecha en que ésta se lo solicite.

6.3. Sanciones

• El incumplimiento a los presentes Lineamientos provocará que los beneficiarios no participen en futuros procesos de selección.

• Las organizaciones que incumplan con los términos del convenio y que cuenten con su CLUNI podrán ser reportadas a fin de que se limite el acceso a nuevos apoyos gubernamentales.

• A las organizaciones beneficiadas que no apliquen los recursos en el objeto del convenio, se les podrá exigir la devolución del monto total del apoyo entregado.

• Si se detectan anomalías en la actuación de los servidores públicos a cargo de la ejecución del proyecto, se solicitará la intervención del Organo Interno de Control.

7. Participantes

7.1. Ejecutores

Los ejecutores directos son las organizaciones indígenas y sus representantes, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, hombres y mujeres indígenas, quienes reciben la transferencia de recursos.

7.2. Instancia normativa

La instancia normativa es la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a través de la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, adscrita a la Coordinación General de Programas y Proyectos Especiales.

8. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captan en forma personal o escrita a través del Organo Interno de Control en la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, específicamente en el Area de Quejas y Responsabilidades, ubicada en la avenida México-Coyoacán número 343, piso 2, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en la Ciudad de México, Distrito Federal; por Internet a la dirección electrónica responsabilidades@cdi.gob.mx y telefónicamente al 91 83 21 00, extensiones 7216 y 7255 y al Sistema de Atención Ciudadana (SACTEL) desde el Area Metropolitana al 30 03 20 00, interior de la República sin costo al 01 800 11205 84.

9. Información y asesoría

Para solicitar cualquier información referida a estos Lineamientos, dirigirse a las oficinas de la CDI en avenida México-Coyoacán 343, colonia Xoco, México, D.F., código postal 03330, y en el teléfono 91-83-21-00, extensiones 7121, 7157 y 7112, o a la siguiente dirección electrónica: organizacion@cdi.gob.mx.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y difusión de este proyecto, deberán incluir la siguiente leyenda: “Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

En toda publicidad o promoción del proyecto se debe incluir: “Este Programa está financiado con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios”.

TRANSITORIO

UNICO.- Los presentes Lineamientos y sus anexos entrarán en vigor a partir del día siguiente en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de marzo de dos mil siete.- El Director General de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, **Luis Héctor Alvarez Alvarez**.- Rúbrica.

ANEXO UNICO

CONVENIO DE CONCERTACION PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS INDIGENAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR _____, EN SU CARACTER DE _____, ASISTIDO(A) EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE DIRECTOR(A) DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LOS INDIGENAS, Y POR LA OTRA, _____(ORGANIZACION INDIGENA, REPRESENTANTE INDIGENA, ORGANIZACION DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCION ACADEMICA U ORGANISMO DE COOPERACION)_____; _____(NOMBRE)_____, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "EL BENEFICIARIO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARACTER DE _____, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y AGENDAS INDIGENAS; INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

a) DECLARACIONES

I. De "LA COMISION":

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2003.

I.2 Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

I.3 Que su Representante _____ cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de conformidad con el Poder que se contiene en la Escritura Pública número _____ de fecha _____ de julio de _____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Licenciado _____.

I.4 Que tiene como domicilio legal, el ubicado en avenida México-Coyoacán número 343, colonia Xoco, Delegación Benito Juárez, código postal 03330, en México, Distrito Federal.

I.5 Que los Lineamientos del Proyecto Fortalecimiento de Organizaciones y Agendas Indígenas fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha _____.

II. De "EL BENEFICIARIO":

II.1 Que es una organización legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas conforme a la Escritura Pública número _____, el día _____ de _____ de _____, ante el Notario Público número _____ de la Ciudad de _____, Licenciado _____.

II.2. Que dentro de sus objetivos tiene: _____.

II.3 Que su representante cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con la Escritura Pública número _____ de fecha_____, pasada ante la Fe del Notario Público número _____ de la Ciudad de _____ Licenciado _____.

II.4 Que se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio a fin de estar en posibilidades de ser beneficiado económicamente por "LA COMISION".

II.5. Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____

(SOLO EN CASO DE QUE LA ORGANIZACION CUENTE CON CLUNI)

II.6 Que está inscrito en el Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil, cuya Clave Unica de Registro es _____.

Vistas las declaraciones anteriores, las partes tienen a bien otorgar las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Mediante el presente Convenio "LA COMISION" acuerda transferir recursos a "LA ORGANIZACION", a fin de apoyar a la misma para realizar el proyecto "_____", y que se anexa al presente Convenio como si fuera parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- Para el logro de los objetivos del presente Convenio, "LA COMISION" se compromete a aportar la cantidad de: $_____(_____00/100 M.N.) recurso que se entrega a "EL BENEFICIARIO", mediando el recibo fiscal (EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS ES UN RECIBO SIMPLE) correspondiente y en una sola ministración a la firma del presente instrumento.

TERCERA.- Los recursos señalados en la cláusula anterior se entregan a "EL BENEFICIARIO", por lo que quedarán bajo su responsabilidad.

CUARTA.- Por tratarse de recursos federales, "LA COMISION" podrá exigir a "EL BENEFICIARIO" el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el presente Convenio.

QUINTA.- Por su parte "EL BENEFICIARIO" se compromete a:

I.- Entregar a "LA COMISION" un recibo fiscal (EN EL CASO DE PERSONAS FISICAS ES UN RECIBO SIMPLE) respecto del monto estipulado en la cláusula segunda, a la fecha de firma del presente instrumento.

II.- Hacerse cargo de la correcta administración y destino de los recursos que le otorga "LA COMISION" por virtud del presente Convenio, así como a utilizarlos exclusivamente en los conceptos señalados en el proyecto autorizado.

III.- En caso de que no utilice en su totalidad el recurso económico transferido por "LA COMISION" al 31 de diciembre de 2006, deberá reintegrar a ésta en un en un plazo que no podrá exceder de siete días naturales el monto no utilizado, con lo que se dará por terminado el presente Convenio.

IV.- Resguardar la documentación comprobatoria que avale la correcta ejecución de los recursos, sin perjuicio de la integración de un expediente unitario por la comprobación de los gastos efectuados, documentación que en copia simple se obliga a entregar a "LA COMISION" al momento de hacer la entrega del informe de resultados a que se hace referencia en la cláusula sexta.

V.- Para el caso de que se pretenda realizar una modificación al proyecto materia del presente Convenio, "EL BENEFICIARIO" deberá solicitar por escrito a "LA COMISION" su autorización.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO" se obliga a entregar a "LA COMISION" copia de los resultados obtenidos, ya sea memoria, relatoría, informe, video, audiograma, metodología, o cualquier otro medio que demuestre el logro de los objetivos del proyecto, dentro de los dos meses posteriores a la conclusión del mismo.

SEPTIMA.- Para el cumplimiento materia del presente Convenio "LA COMISION" designa como responsable operativo a _____, Director(a) de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas, por su parte "EL BENEFICIARIO" designa a _____.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá ser rescindido en caso de incumplimiento total o parcial de alguna de las obligaciones establecidas. En tal caso "LA ORGANIZACION" queda obligada a la devolución de la totalidad de los recursos entregados.

NOVENA.- Las partes manifiestan que cualquier modificación al presente Convenio deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad.

DECIMA.- Las partes convienen en resolver de común acuerdo, cualquier aspecto no previsto que surja durante la vigencia de este Convenio.

DECIMA PRIMERA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de su firma y tendrá una vigencia hasta el total cumplimiento de los compromisos que de éste emanan.

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio, así como todo aquello que no se encuentre expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las disposiciones legales aplicables, y a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de México al _____ del mes de _____ de 2006.

b) Por "LA COMISION" Por "EL BENEFICIARIO"

c) _____
Coordinador General de Administración y Finanzas

Director(a) de Fortalecimiento de Capacidades de los Indígenas

PARA EL CASO DE QUE EL BENEFICIARIO SEA PERSONA FISICA, SON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

II. De "EL BENEFICIARIO":

II.1 Que _____(NOMBRE)_____ es una persona física con plena capacidad para contratar.

II.2 Que su proyecto tiene como objetivo _____.

II.3 Que se encuentra interesado en suscribir el presente Convenio a fin de estar en posibilidades de ser beneficiado económicamente para la ejecución de su proyecto, por "LA COMISION".

II.4 Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en _____.

NOTA.- PARA EL CASO DE QUE SEA UNA INSTITUCION ACADEMICA PUBLICA SE PONDRAN LAS DECLARACIONES QUE LA MISMA PROPORCIONE, EN CASO DE QUE SEA PRIVADA, DEBERA PROPORCIONAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A CUALQUIER BENEFICIARIO QUE SEA PERSONA MORAL.

(R.- 254395)